

**¡PYME!**  
**TODO LO QUE**  
**QUISISTE SABER DE**  
**LAS ENTIDADES DE**  
**CRÉDITO Y NUNCA**  
**TE ATREVISTE A**  
**PREGUNTAR**



Por José Alberto González Ruiz | Secretario General Cepyme

Las pymes no son proclives a diversificar sus fuentes de financiación, es decir, a seleccionar distintos recursos financieros para llevar a cabo sus actividades. Es más, cuando se ha investigado acerca de los procesos de la gestión financiera de estas empresas se concluye que, en términos generales, la decisión sobre qué financiación es la más adecuada para la empresa está condicionada o predeterminada por los siguientes parámetros: preferencia por recursos internos (financiación proveedores, beneficios retenidos, aportaciones de los propietarios) sobre los recursos externos (financiación bancaria, emisión de deuda, aportaciones de socios externos) y preferencia por los instrumentos de deuda (préstamos, líneas de crédito, empréstitos, etc.) sobre los recursos del capital (participaciones, acciones, capital riesgo, etc.)

Resulta razonable que el estado o ciclo de maduración por el que atraviese una empresa sea también la explicación de por qué ésta accede en mayor medida a un recurso financiero u otro. Factores como el tamaño de la pyme, la disposición que ésta posea de referencias informativas estandarizadas, sus niveles de rentabilidad, su permanencia en los mercados y, en determinadas ocasiones, el sector de actividad en el que especialice su actividad, motivan de igual forma la selección de instrumentos de financiación distintos.

Como bien conocemos, las empresas de menor dimensión encaran mayores costes de capital y generalmente sufren de unas condiciones de financiación más estrictas que las empresas de mayor tamaño en cuanto a su acceso, cantidad, tipos de interés, comisiones, plazos, vencimientos y garantías. En gran medida, podríamos considerar que esto se debe no sólo al mayor riesgo de sus actividades, sino también a lo que se denomina de forma técnica como los problemas de información asimétrica. Una o ambas de las partes que intervienen en el proceso de financiación, bien sea la oferta o bien la demanda, tienen distinto nivel de información. Este hecho dificulta que la operación financiera resultante sea óptima para ambos.

## **LAS EMPRESAS DE MENOR DIMENSIÓN ENCARAN MAYORES COSTES DE CAPITAL Y GENERALMENTE SUFREN DE UNAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN MÁS ERICTAS QUE LAS EMPRESAS DE MAYOR TAMAÑO EN CUANTO A SU ACCESO, CANTIDAD, TIPOS DE INTERÉS, COMISIONES, PLAZOS, VENCIMIENTOS Y GARANTÍAS**

En cierta medida, estos problemas se producen porque los prestamistas o inversores no son capaces de identificar la información relevante de la demanda para optimizar el volumen de financiación que están dispuestos a prestar o invertir en la misma. Generalmente esta información relevante es económica y financiera, aunque en el caso de las empresas de menor dimensión hay que tener en cuenta que tiene un elevado protagonismo la presencia de activos intangibles o basados en el conocimiento. Por otra parte, a las pymes les es difícil identificar cuáles son los criterios objetivos por los que se evalúan sus solicitudes de operaciones de financiación y, por tanto, desconocen qué información relevante de la actividad de su empresa incide positivamente en dichas solicitudes.

Como resultado de lo anterior, las pymes enfocan las operaciones de financiación con unas elevadas expectativas sobre la consecución de un determinado volumen y unas óptimas

condiciones financieras de los recursos que van a solicitar. Esto se produce porque los empresarios disponen de un conocimiento tácito de la empresa que es difícil explicitar de forma sistematizada. Adicionalmente, el desconocimiento de los criterios objetivos de evaluación del riesgo de sus operaciones de financiación aplicados por los intermediarios financieros impide a las pymes llevar a cabo una evaluación interna de los procesos que mejoren este tipo de solicitudes y negociación. Este problema de la información, junto a la falta de un historial y de una trayectoria financiera, así como la presencia de capital intangible o basado en el conocimiento generan, en definitiva, un desajuste entre la demanda y la oferta de los recursos financieros para las pymes.

A lo anterior, habría que añadir el problema de las garantías. A pesar de estar constituidas las empresas en forma societaria, los acreedores o inversores exigen a las pymes garantías de tipo personal y/o activos que directamente no están relacionados con la actividad de la empresa en calidad de garantías o colaterales. En este sentido, a los empresarios se les exige un plus adicional de riesgo y se les expone ante la posibilidad de pérdidas patrimoniales personales que pueden terminar en procesos de quiebra e impedir futuros proyectos empresariales.

## **¿Cómo solucionar este importante fallo de mercado?**

A las pymes les cuesta encontrar nuevos intermediarios para llevar a cabo sus operaciones de financiación y la clave es disponer de información acreditada sobre su situación económica y financiera e historial de pagos. Tan sólo hay que remarcar que, según el Banco de España, las tasas de aceptación de las operaciones de financiación que las empresas solicitan a las entidades de crédito con las que no están trabajando o con las que no han tenido una relación comercial en los meses precedentes se sitúan en el 37,0%.



La Ley de Fomento de la Financiación empresarial ha introducido algunas obligaciones sobre las entidades de crédito que están dirigidas a solventar esta situación. Por un lado, esta normativa estableció la obligación de estas entidades de notificar a las pymes, por escrito y con antelación suficiente, su decisión de cancelar o reducir significativamente el flujo de financiación (disminución en un 35,0% o más) que les hayan venido concediendo. Por otra parte, este preaviso se acompaña de la obligación de la entidad de crédito de facilitar a la pyme, en un formato estandarizado según los criterios del Banco de España, información sobre su situación financiera e historial de pagos. Y, por último, también se incluye en la ley la obligación de las entidades de poner a disposición de las pymes un informe de su calificación crediticia, basado en la metodología común y modelos que a estos efectos elaborará el Banco de España.

Las obligaciones que marca la normativa de fomento de la financiación empresarial sobre las entidades de crédito se cumplimentarán a través de un documento de “Información financiera – Pyme” que contendrá la siguiente información:

- a)** Declaraciones de las entidades de crédito a la Central de Información de Riesgos del Banco de España. (CIRBE)
- b)** Datos comunicados por la entidad de crédito a empresas que presten servicios de información sobre la solvencia patrimonial y el crédito.

**c)** Historial crediticio.

**d)** Extracto de los movimientos realizados durante el último año en los contratos del flujo de financiación del acreditado.

**e)** Calificación del riesgo del acreditado basada en variables sobre la situación financiera del acreditado (actividad, rentabilidad, liquidez, nivel de endeudamiento y solvencia) sobre aspectos cualitativos (antigüedad del acreditado como cliente y como negocio, sector económico, experiencia y compromiso de los socios, pertenencia a un grupo económico) y variables conductuales (existencia de posiciones vencidas, frecuencia y recurrencia de impagos, descubiertos, CIRBE).

En este sentido, la obligación de preaviso tendrá un impacto preventivo y disuasorio a la hora de suprimir una línea de financiación a una pyme de forma repentina e injustificada. Si bien la medida propuesta no obliga a una entidad a seguir prestando financiación a una pyme solvente, lo cierto es que con esta medida la entidad que pretenda suprimir la financiación a una entidad deberá o bien preavisarla con tres meses de antelación o, en su defecto, justificar adecuadamente las razones por las que decide no prorrogar el flujo de financiación.

De igual forma, con esta normativa se están diseñando mecanismos en el ámbito de financiación de las pymes tendentes a la producción y provisión regular de información homogénea y de

calidad sobre los aspectos más relevantes del negocio de las pymes. Con ello, se permitirá que esta información se generalice y se haga además conforme a un formato homogéneo elaborado por el Banco de España. El impacto de la entrega generalizada de un fichero de “Información financiera-Pyme” en la mejora de las condiciones crediticias puede ser mucho mayor, en tanto en cuanto ese fichero deberá contener una relación de los créditos históricos y vigentes y, si es el caso, una declaración expresa de que la pyme ha cumplido íntegramente con sus obligaciones.

En este sentido, se pone en valor la necesidad de que los ficheros y sistemas de información financiera dispongan no sólo de información negativa (la relativa a la mora del deudor, créditos fallidos, etc.), sino también de información positiva de las empresas. Es cierto que la CIRBE es ya en esencia un fichero de información positiva gestionado por el Banco de España. Sin embargo, este fichero ofrece una información limitada, ya que dicha información es independiente de si sus titulares están o no al corriente de pago y sólo facilita a las entidades información global sobre los riesgos de una persona o empresa. Por tanto, no desagrega los datos en el caso de que, por ejemplo, el deudor esté pagando varios créditos en una o varias entidades, y no comunica las entidades con las que el titular se encuentre endeudado. Cuestiones que son solventadas con el resto de datos que se incluirán en el documento de “Información financiera-Pyme”.

Quizá lo más relevante se encuentre en la calificación del riesgo de la pyme por la entidad de crédito en los términos estandarizados que establece el Banco de España. Esto significa que las entidades van a compartir con la pyme la evaluación de su información financiera, lo cual redundará asimismo en un mayor control del sistema financiero y en un aumento de la competencia entre las entidades de crédito y entre éstas y otro tipo de intermediarios financieros. La empresa deudora, con esta calificación cumpliendo en tiempo y forma con sus obligaciones, podrá beneficiarse de unas mejores condiciones en cualquier entidad financiera o a través de cualquier instrumento de financiación no bancaria, lo que redundará en una mayor competencia entre la oferta de fondos.

Por tanto, este informe debiera convertirse en una herramienta eficaz para la valoración del riesgo de las pymes españolas en términos comparables y fidedignos, basados en la combinación de una información financiera de calidad, aportada por las entidades, y una adecuada y estandarizada metodología, elaborada por el supervisor. Este es un paso fundamental para solventar el problema expuesto anteriormente, es decir, se ofrecen soluciones que permiten una evaluación del riesgo de crédito de las pymes, impulsando los avances que la digitalización pueden producir sobre estos procesos de mejora de la gestión financiera de estas empresas.

Esta información del riesgo de crédito debería ser estandarizada y accesible, también en formato digital, para cualquier demandante u oferente de fondos, de tal forma que se fomente su utilización para el acceso a cualquier instrumento de deuda y/o de capital dirigido hacia las pymes. Para ello, es conveniente que, a fin de que se puedan dar a conocer más estas facilidades, se promuevan acciones de comunicación para divulgar estos derechos entre las pymes, ampliando de esta forma su solicitud y uso. Asimismo, se debería recomendar a las entidades de crédito que dispusieran también de un checklist para que a las pymes se les permita, conforme la documentación obtenida, obtener y contrastar la información relevante que requieren la dirección comercial y de riesgos de estas entidades para la aprobación de proyectos de financiación, así como para mejorar su rating crediticio.

**LOS FICHEROS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEBEN DISPONER NO SÓLO DE INFORMACIÓN NEGATIVA (LA RELATIVA A LA MORA DEL DEUDOR, CRÉDITOS FALLIDOS, ETC.), SINO TAMBIÉN DE INFORMACIÓN POSITIVA DE LAS EMPRESAS**

En definitiva, el mensaje está muy claro. A partir de la entrada en vigor de esta normativa, sería muy recomendable que cualquier pyme solicite esta información a sus respectivas entidades de crédito, tanto para su propio conocimiento, como para poder acceder a cualquiera de los recursos financieros que les son tan necesarios para poder llevar a cabo su actividad económica.